

**III CONVOCATORIA**  
**PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL**  
**BASES**

Arquia Social, la iniciativa creada por Arquia Banca que ofrece respuesta a algunas de las más urgentes demandas sociales a través del impulso de acciones de desarrollo sostenible mediante programas propios, colaboraciones con entidades de ayuda social o el patrocinio de acciones llevadas a cabo por éstas, pone en marcha la III edición del Programa de Reactivación Profesional que se llevará a cabo en Sevilla, con el fin de apoyar a los profesionales de la arquitectura que han visto drásticamente reducidos sus ingresos.

**1. DEFINICIÓN**

Arquia Social promueve el Programa de Reactivación Profesional, un programa específico y personalizado de soporte, orientación y asesoramiento sociolaboral para profesionales con acciones individualizadas orientadas a mejorar su empleabilidad mediante la formación. El programa se lleva a cabo en colaboración con el Departamento de Empleo de Cruz Roja y con los Colegios de Arquitectos de la provincia en la que se implanta.

**2. DESCRIPCIÓN**

El programa ofrece soporte directo y personalizado para la mejora y adaptación de las aptitudes de los profesionales a las nuevas demandas económicas y sociales con el fin de encontrar nuevos sectores de actividad profesional.

**3. DESTINATARIOS**

El programa está destinado a profesionales titulados universitarios del sector de la arquitectura que necesiten reorientar su trayectoria profesional y que se encuentren en situación de búsqueda de nuevas oportunidades. Se priorizará la participación de profesionales de más de 45 años y/o en situación de desempleo de larga duración.

Se prevé, a definir en cada caso, que el programa acoja a 25 personas, número modificable según el perfil final del grupo y sus necesidades.

**4. METODOLOGÍA**

El programa se basa en la definición de un itinerario personalizado hacia un objetivo profesional en el que, a través de sesiones y actividades de formación, los profesionales de la arquitectura mejorarán y podrán en valor sus competencias transversales y técnico-profesionales.

**5. COSTE DEL PROGRAMA**

Arquia Banca asume el coste del programa consistente en las sesiones individuales, sesiones grupales y formación complementaria. El programa no cubre los desplazamientos o manutención de los participantes ni el material de escritorio u otros elementos necesarios para la realización de la formación complementaria que no se encuentren incluidos en el precio del curso.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los candidatos al programa serán determinados por su perfil socioeconómico, su actitud en referencia al aprovechamiento del programa y sus competencias personales y profesionales.

**7. PROCEDIMIENTO**

Arquia Banca, como entidad a la que pertenece el programa Arquia Social, y la Fundación Arquia, a través de la que se realiza la gestión del programa, son los responsables de la convocatoria. La selección

de los participantes se lleva a cabo conjuntamente con el Departamento de Empleo de Cruz Roja, quienes desarrollarán y se responsabilizarán del programa una vez determinados los beneficiarios.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

1. Publicación y difusión de la convocatoria.
2. Recepción de las candidaturas y preselección de aquellas que cumplan con el perfil de la convocatoria.
3. Comprobación de la documentación.
4. Las personas preseleccionadas serán llamadas para realizar una entrevista individual con el técnico del programa.
5. Adjudicación de las plazas a las personas beneficiarias.
6. Comunicación directa a través de mail con todos los solicitantes para informarles sobre la resolución de su solicitud.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de su plaza en el Programa contactando a Arquia Social mediante el siguiente correo electrónico: [social@arquia.es](mailto:social@arquia.es).

En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la asignación de la plaza, no se obtenga respuesta fehaciente del Candidato, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a acceder al programa.

Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la ayuda, la plaza se podrá cubrir con el siguiente candidato de la lista de espera.

## **8. CALENDARIO**

El proceso de inscripción en la presente convocatoria se inicia el 22 de Abril de 2019 a las 12h del mediodía y **acaba el 14 de Junio de 2019 a las 12h del mediodía (hora peninsular)**.

La información del solicitante a evaluación será aquella recibida a través del formulario *on-line* en el apartado Arquia Social de la web de Arquia Banca antes del 14 de Junio de 2019 a las 12h del mediodía. La información que pudiera adjuntarse (incluida la imputable a algún error en el sistema), en hora o fecha posterior a la especificada, no se considerará válida.

La realización del programa se inicia en Setiembre de 2019 y se desarrolla hasta Mayo de 2020.

En cualquier caso, la Fundación Arquia se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar las fechas de la convocatoria y programa de Reactivación Profesional, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los candidatos.

## **9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

El proceso de inscripción se iniciará en el link en el apartado de Arquia Social (área pública) en la web de Arquia Banca y se gestionará mediante el área privada de gestión de Arquia Social. La inscripción se formalizará del siguiente modo:

1. La inscripción a la convocatoria únicamente se podrá efectuar *on-line* a través del formulario al que se accede desde el link en el apartado de Arquia Social en la web de Arquia Banca.
2. Debido a que la gestión de la inscripción se lleva a cabo mediante el área privada de gestión de Arquia Social, para poder iniciar la inscripción, se necesitará previamente, acreditación en dicha plataforma para aquellos que no sean usuarios.
3. Una vez acreditados, podrán acceder de nuevo al formulario de inscripción, a través de su área privada o del enlace que se encuentra situado en la página HTML de la convocatoria alojada en el apartado Arquia Social de la web de Arquia Banca.
4. La participación quedará efectuada cuando se haya completado el formulario de inscripción y adjuntados los archivos requeridos en la convocatoria. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet.
5. El resultado de la convocatoria será inapelable.

## 10. DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

Las convocatorias de Arquia Social, gestionadas por la Fundación Arquia, requieren de un proceso de verificación de la identidad de los solicitantes que garantiza la transparencia en la adjudicación. La verificación consiste en la confirmación de los datos del solicitante mediante la revisión de la información que ha incorporado en los formularios de inscripción corroborándola, de forma manual.

Los solicitantes deberán aportar, a través del formulario alojado en el apartado Arquia Social en la *web* de Arquia Banca, como mínimo, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a rellenar directamente en la *web*.
- DNI en pdf.
- Documentos justificativos de los datos económicos.
  - a. Declaración de la Renta de las Personas Físicas 2017 o 2018, si ya la tuvieran.
  - b. Informe de vida laboral.
- Documentos justificativos de los datos personales.
  - a. Documentación que certifique tener a personas ascendientes a su cargo.
  - b. Certificado de discapacidad emitido por una entidad oficial (propio o de los hijos si acontece).

Arquia Social, a través de la Fundación Arquia, podrá ponerse en contacto con los solicitantes si necesitan cualquier aclaración o complementar la información aportada en la inscripción.

## 11. DIFUSIÓN

La convocatoria se aloja en la web de Arquia Banca, en el apartado 'Arquia Social'.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los beneficiarios que resulten agraciados. No se difundirá el nombre de los beneficiarios ni en la web de Arquia Social, en la de Fundación Arquia ni en sus redes sociales sin el permiso explícito.

La página de la convocatoria se irá actualizando en las diferentes fases. Una vez se realice la adjudicación de las plazas, la página permanecerá en la web de Arquia mostrando un resumen de la convocatoria (descripción, bases, informe de participación).

## 12. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Arquia Banca, como entidad a la que pertenece el programa Arquia Social, y la Fundación Arquia, a través de la que se realiza la gestión del programa, velarán por la privacidad de los datos personales consignados por los solicitantes, siendo únicamente los IDs individuales de los beneficiarios de esta convocatoria, lo que podrá mostrarse a fines estadísticos en las webs del grupo Arquia, preservando de este modo, la confidencialidad de los participantes.

## 13. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La condición de beneficiario se obtiene en el momento de la aceptación del programa mediante la confirmación por mail por parte del beneficiario.

Los beneficiarios del Programa de Reactivación Profesional quedan obligados a:

- Comunicar la aceptación o denegación de su plaza en el programa por escrito, mediante mail a [social@arquia.es](mailto:social@arquia.es) en el que se especifique su nombre y apellidos, en un plazo máximo de 10 días.
- Asistir a un 80% de las sesiones del programa y cumplir con la asistencia mínima que se marque en las formaciones complementarias a las que se inscriba. En el caso que no se determine asistencia mínima, deberá cumplirse un 80%.

La persona que se registre en este programa declara:

- Ser mayor de edad y estar legalmente capacitado para obligarse.

- Ser el titular de los datos personales y económicos facilitados para el registro en la *III Edición del Programa de Reactivación Profesional* y que éstos son reales y verdaderos.

La inscripción en el programa obliga al solicitante a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por Arquia Banca y la Fundación Arquia bajo el principio de la buena fe y conforme a las condiciones de uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de Arquia Banca y la Fundación Arquia, así como a respetar las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan para el registro en la convocatoria.

Asimismo, Arquia Banca y la Fundación Arquia advierten que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las siguientes condiciones explicitadas en las presentes bases.

Salvo autorización expresa en contra por parte de Arquia Banca y la Fundación Arquia, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la presente convocatoria es personal, por lo que queda prohibido toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores serán responsabilidad única y exclusiva del arquitecto causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a Arquia Banca y a la Fundación Arquia de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.

#### **14. ANULACIÓN DE LA PLAZA EN EL PROGRAMA**

Arquia Social podrá anular la plaza en el programa en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia el Programa de Reactivación Profesional, según los términos convenidos o si la asistencia es interrumpida, discontinua, así como también por falta de dedicación, según el criterio del técnico de responsable del Programa y previa validación de la decisión por parte de la Fundación Arquia.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la plaza en el programa resultan falsos.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la plaza en el Programa.

En el supuesto de que una plaza de beneficiario fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato.

#### **15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el Programa de Reactivación Profesional implica la aceptación de estas bases. El Consejo Rector de Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Arquia Banca y la Fundación Arquia se reservan el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que Arquia Banca, ni la Fundación Arquia incurran en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

Arquia Banca y la Fundación Arquia podrán, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Arquia Banca será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que

resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

Para cualquier consulta dirigirse a la página de la convocatoria en la *web* de Arquia Banca, a la dirección de correo [social@arquia.es](mailto:social@arquia.es) o al teléfono 936 011 115.

Arquia Banca

Octubre de 2018